



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

ESCUELA DE MEDICINA

MATERIA:

Medicina Forense

DOCENTE: Dr. Gerardo Cancino Gordillo

ALUMNO: Heydi Antonia Coutiño Zea

5 -“B”

LUGAR Y FECHA:

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Pericia, pericia médica, dictamen pericial o médico legal, pericia médico legal, informe pericial y peritación médico legal.

Acto procesal del perito designado, en el cual, relaciona las operaciones practicadas al examinado, conforme a los principios de su ciencia, arte o técnica”.

Es un acuerdo colegiado (Consejo Médico) de una decisión médica de validez judicial.

REQUISITOS

“Todo dictamen pericial se expedirá por escrito y contendrá:

- 1) La descripción detallada de la persona, objeto o hecho examinado, tal como hubiere sido hallado observado o recibido;
- 2) Una reseña de la técnica empleada, de las operaciones efectuadas, de la fecha en que éstas se practicaron y de su resultado; y
- 3) Las conclusiones a que se llegó.

VALIDEZ PROCESAL:

Siempre debe ser solicitada por el juzgador o Ministerio Público (de oficio o a pedido de parte).

El perito debe poseer idoneidad para realizar la labor encomendada.

El perito deberá realizar en todos los casos el examen en forma personal

Organismo de Investigación Judicial
Departamento de Medicina Legal
Sección de Clínica Médico Forense
San Joaquín de Flores, Heredia
Teléfonos: 2267 1148 - 2267 1169 - 2267 1170 Fax: 2267 117
clinica_forense@procuraduria-judicial.go.cr

02 de mayo de 2014

DICTAMEN MÉDICO LEGAL

Señores
Juzgado de Tránsito II Circuito Judicial San José

Sumaria: 3000-0295811
Contra: y Otro
Asunto: Colisión

De acuerdo con la solicitud de Dictamen Médico Legal del 22/04/2014, recibida en esta Sección el día 02/05/2014, que se tramita en ese despacho, se procedió a la valoración de: cédula número de 18 años de edad, nacida el 19/06/95, secundaria incompleta, estudiante, sinestra, vecina de Moravia, spótera. Se le informa al evaluado sobre las características del examen médico legal y su carácter de voluntariedad. Enfermo de su derecho, contesta estar de acuerdo con este. Dicha valoración fue realizada el mismo día a las 13:30 horas, con el siguiente resultado:

HISTORIA MÉDICO LEGAL
Indica la evaluada que el 06/04/2014 entre las 16:00 y las 17:00 horas sufrió accidente de tránsito cuando se encontraba en vía pública en Tibás, venía de acompañante en una motocicleta con el casco de seguridad colocado, los colisionó un vehículo liviano, sufrió trauma de tobillo izquierdo, ambas rodillas y la espalda, niega pérdida del estado de la conciencia, niega otros traumas. Fue trasladada al Hospital Calderón Guardia, donde se realizaron radiografías del tobillo izquierdo que descartó fracturas. Fue al INS, donde la valoraron, revisaron las placas que realizaron en el notocomico mencionado, aun tiene citas pendientes. Actualmente aqueja dolor punzante leve en la rodilla derecha cuando se agacha, asocia dolor opresivo leve en la región dorsal cuando realiza la flexión, y dolor punzante en el tobillo izquierdo cuando sube gradas.

ESTADO ANTERIOR Y ESTADO POSTERIOR:
Niega.

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:
Médicos: Niega.
Traumáticos: Fractura de tobillo derecho.
Quirúrgicos: Niega.

EXAMEN FÍSICO:
Paciente femenina, consciente, orientada, eúpraxica, quien ingresa por sus propios medios sin marcha claudicante, vistiendo ropa adecuada para la edad y sexo, cooperadora a la evaluación.

Valerie Brenes Sanabria

DML N° 2014-4409

Presenta:
Columna vertebral:
Se muestra alineada, con conservación de sus curvaturas normales y con arcos de movilidad en forma activa y pasiva conservados (Prueba de Schöber oscila de 10 a 15cm). No presenta contractura de los músculos paravertebrales ni deformidades óseas. Maniobras vertebrales de Soto-Hall, Goldthwait, Levin I y II negativas. Signos de radiocopatía negativos (Neri, Neri reforzado, Lessegue, Bragard, Cavazza, Turin, Forriester y Valleux). Aqueja el elemento subjetivo de dolor a la palpación de la región lumbar, no se palpan gradas óseas ni crepitaciones.

Extremidades inferiores:
Simétricas, bien conformadas, sin acortamientos clínicos, cambios inflamatorios, edemas ni hipotrofias musculares; circunferencia de muslos: derecho 45.5cm, izquierdo 46cm; de piernas: 30.5cm bilateral. Tono muscular, fuerza muscular, sensibilidad, reflejos osteotendinosos, pulsos y llenado capilar distal sin alteraciones. Deambula sin dificultad. Caderas sin limitación funcional con rangos de movilidad conservados. Maniobra de Fabere negativa. Rodillas sin edemas ni datos inflamatorios. Signos de derrame articular, meniscopatía y/o lesión ligamentosa negativos. Arcos de movilidad completos de manera activa y pasiva. Aqueja el elemento subjetivo de dolor a la palpación de la derecha, no se palpan gradas óseas ni crepitaciones. Punta-talón: lo realiza sin dificultad. Se acucilla e incorpora adecuadamente.

DATOS RECABADOS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL INS (SIMACC) HABIDOS A NOMBRE DE LA EVALUADA:
10704/14 choque - resumen clínico: fem 19 años de edad vecina de moravia estudiante, zurda app(+) asma sin control, fx (+) tobillo derecho, fur 8/3/2014. Paciente refiere: iba manejando moto y un carro no me vio y me colisionó. No estaba en horas laborales tobillo izq; ambas rodillas escoriaciones secas ambas rodillas, las cuales permanecen secas estables. Movilidad ni. Tobillo discreto edema dolor maleolo externo, movilidad y estabilidad ligeramente disminuida. Ibuprofen, metilo, muletias cita control relación causa - efecto: no.

CONCLUSIONES
1-Incapacidad temporal: Tres (3) Días, a partir de la fecha de los hechos, para la realización de sus actividades habituales.
2-A fin de rendir el dictamen médico legal en los términos solicitados es necesario revalorar a la paciente al ser dada de alta definitiva por sus médicos tratantes (no antes de TRES MESES a partir de la fecha de los hechos)

Asentamiento:


DR. CARLOS PEÑA COTO
MÉDICO RESIDENTE
SECCIÓN CLÍNICA MÉDICO FORENSE


DRA. SANDRA SOLÓRZANO HERRA
MÉDICO FORENSE
JEFE A.I
SECCIÓN CLÍNICA MÉDICO FORENSE

CPCO/Mayo2014/116100139el
Nota: cualquier alteración del contenido de este dictamen (errores, tachones, manchas, etc.) si desprecidia automáticamente.

Refrendo:
Jefatura Departamento Medicina Legal

“Ética en el Servicio Judicial”